

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

17688 *Resolución de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se publica el Convenio con la Universidad Politécnica de Cataluña, para colaborar en la organización de un Workshop de actividades analíticas de los proyectos OECD/PKL4 y OECD/ATLAS2.*

El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear y el Rector de la Universitat Politècnica de Catalunya han suscrito, con fecha 30 de octubre de 2018, un Convenio para colaborar en la organización de un Workshop de actividades analíticas de los proyectos OECD/PKL4 y OECD/ATLAS2.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio, como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 13 de noviembre de 2018.–El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Fernando Marti Scharfhausen.

ANEJO

Convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC) para colaborar en la organización de un workshop de actividades analíticas de los proyectos OECD/PKL4 y OECD/ATLAS2

REUNIDOS

De una parte: El Sr. don Fernando Marti Scharfhausen, Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear (en adelante CSN), cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 1732/2012, de 28 de diciembre (BOE número 313, del 29), en nombre y representación de este Organismo, con domicilio en la calle Justo Dorado, n.º 11, de Madrid y número de identificación fiscal Q2801036-A.

De otra parte: El Profesor don Francesc Torres Torres, Rector de la Universitat Politècnica de Catalunya (en adelante UPC), nombrado por Real Decreto 1025/2017 (publicado en el DOGC núm. 7514 y en el BOE núm. 301, de 12 de diciembre), con sede social en la calle Jordi Girona, 31, 08034 Barcelona, y con número de identificación fiscal (NIF) Q-0818003F, en representación de esta institución, en virtud de las competencias previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los artículos 67 y 169 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya, aprobados por Acuerdo GOV/43/2012, de 29 de mayo (DOGC núm. 6140, de 1 de junio de 2012); y

Reconociéndose cada uno de ellos con plena capacidad legal, en nombre y representación del respectivo Organismo y Entidad (en adelante las Partes).

EXPONEN

Primero.

Que el CSN suscribió en fecha 3 de octubre de 2002 Convenio Marco de Colaboración con la UPC, que establece el campo de actuación y las formas de colaboración entre ambas instituciones en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

Segundo.

Que dicho Convenio Marco de Colaboración dispone que los compromisos de colaboración entre ambas instituciones se materializarán mediante la firma de Acuerdos Específicos y/o Convenios, en los que se recogerán expresamente, además de las obligaciones económicas que asume cada Parte, la descripción y características técnicas de cada actividad.

Tercero.

Que el CSN viene participando activamente en los proyectos sobre experimentación termohidráulica promovidos desde el Committee on the Safety of Nuclear Installations (CSNI), y que en la actualidad se han explicitado en acuerdos de colaboración para la participación nacional en los proyectos internacionales de la Agencia para la Energía Nuclear (NEA en inglés) denominados OECD/PKL-4 y OECD/ATLAS-2. En la Memoria Técnica del Anexo I a este Convenio se indican los antecedentes.

Cuarto.

Que el CSN viene colaborando con diversas organizaciones españolas, entre las que se encuentra la UPC, para el desarrollo de actividades nacionales en los mencionados proyectos de NEA/OECD y su aplicación a las centrales nucleares españolas. En la actualidad, por el acuerdo firmado el 1 de diciembre de 2015, ambas instituciones colaboran junto a otras universidades españolas, en los proyectos CAMP de la USNRC, y PKL y ATLAS de la NEA/OECD.

Quinto.

Que dichos proyectos contemplan la participación de la UPC en cuantas actividades analíticas de uso de herramientas de simulación en secuencias accidentales concretas especificadas por los órganos de decisión y gestión (PRG y MB) de los proyectos internacionales vinculados.

Sexto.

Que en la actualidad la UPC, a solicitud del grupo de PRG del proyecto PKL4, lidera dentro del proyecto PKL4 la coordinación de un ejercicio de comparación (Benchmark) de resultados de códigos termohidráulicos sobre el experimento i2.2 relativo a accidentes de roturas intermedias (MBLOCA). Este ejercicio, con una participación de unos 20 grupos de trabajo de países diversos, durará un año culminando en una reunión técnica (Workshop) de presentación de resultados.

Séptimo.

Que los órganos de decisión y gestión (PRG y MB) de los proyectos internacionales OECD/PKL4 y OECD/ATLAS2 han decidido organizar un taller (Workshop) conjunto para la presentación de las actividades analíticas realizadas dentro del marco de los proyectos. Al ser uno de los objetivos del taller la discusión de los resultados del Benchmark PKL4 que coordina la UPC, se ha comprometido la organización del mismo en la UPC, concretamente en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Industriales de Barcelona (ETSEIB).

Octavo.

Que el Plan de I+D del CSN vigente 2016-2020 establece entre sus líneas estratégicas dentro del ámbito de la seguridad nuclear los programas termohidráulicos experimentales, verificación/validación y desarrollo de herramientas de simulación, donde se enmarca esta actividad.

Noveno.

Que la UPC dispone de los medios personales y materiales adecuados para colaborar con el CSN en la organización del citado taller.

Décimo.

Ambas Partes consideran que la colaboración entre ellas en este campo contribuirá al mejor cumplimiento de los objetivos propios de cada una de ellas, y aumentará el conocimiento científico y técnico en este ámbito en beneficio de todas las Partes.

Este Convenio supone una cooperación entre las Partes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común; y que el desarrollo de dicha cooperación se guía únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

Las Partes estiman conveniente suscribir este Convenio que regula la colaboración entre ellas para la realización del Taller.

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto del presente Convenio es establecer las líneas y los criterios de colaboración entre el CSN y la UPC para la organización en la sede de la ETSEIB de la UPC, del mencionado «Workshop de Actividades Analíticas de los Proyectos OECD/PKL4 y OECD/ATLAS2». En Anexo III a este Convenio se adjunta un borrador del Programa previsto para este Workshop.

Segunda. *Régimen jurídico.*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y será regulado por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En defecto de lo estipulado en el presente Convenio, será supletoriamente aplicable lo pactado en el Convenio Marco de Colaboración del CSN con la UPC en fecha 3 de octubre de 2002.

Tercera. *Obligaciones de las partes.*

El CSN se compromete a:

1. Ayudar a la UPC en las tareas de coordinación y organización del taller.
2. Difundir y facilitar la información del taller dentro de las organizaciones nacionales susceptibles de estar interesadas en participar.
3. Colaborar en la financiación de los gastos de organización del Taller a través de las vías permitidas por la normativa aplicable, en una cantidad total de 4.800€ (Cuatro mil ochocientos euros).
4. La aprobación, en su caso, de la liquidación de los gastos netos que efectivamente se hayan realizado.

Son obligaciones de la UPC dentro de este Convenio:

1. Gestionar los recursos y participar en las reuniones que con este objetivo se generen en el marco del Taller.

2. Contribuir económicamente a la realización del taller, conforme se establece en la cláusula cuarta de este Convenio.

3. Utilizar el logo del CSN en toda la información digital y en papel que se genere en el Taller.

4. Aportar el dossier completo de documentación al CSN.

Cuarta. *Condiciones económicas.*

Según se indica en la Memoria Económica que se adjunta como Anexo II a este Convenio, el coste total del Taller se estima en aproximadamente 8.000 € (ocho mil euros), IVA no incluido. La contribución económica por parte del CSN asciende a 4.800 € (cuatro mil ochocientos euros), siendo ésta la aportación máxima a realizar por parte del CSN, todos los conceptos incluidos. El coste total de la contribución de la UPC será de 3.200€ (tres mil doscientos euros) más cualquier otra cantidad que se derive, incluyendo cualquier coste adicional de la organización del Taller.

La contribución económica del CSN se realizará tras la firma de este convenio mediante transferencia directa al número de cuenta del Banco Santander ES58-0049-1806-9924-1211-1726 del cual es titular la UPC.

Una vez concluido el Taller, la UPC presentará al CSN la cuenta justificativa global del mismo, en la que conste la liquidación de los gastos netos que efectivamente se hayan realizado.

En caso de que los costes del Taller fueran finalmente inferiores a lo previsto, la UPC devolverá al CSN el sobrante que le corresponda en proporción a su aportación.

En caso de que el presupuesto final del Taller genere superávit, la UPC reembolsará al CSN la cantidad del mismo que le corresponda, en proporción a la cantidad aportada por el CSN respecto al presupuesto total.

Las Partes firmantes realizan en el mercado abierto menos del 20% de las actividades objeto de este convenio, atendiendo a lo establecido en la regulación que afecta a la firma de convenios.

Quinta. *Comisión Mixta.*

Se crea una Comisión Mixta CSN-UPC (en adelante la Comisión). La Comisión estará formada por igual número de representantes de ambas Partes, con un máximo de dos por cada una de ellas. Esta Comisión, deberá aprobar la liquidación de los gastos netos aludida en las cláusulas tercera y cuarta.

Sexta. *Vigencia.*

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, fecha en que se realizará el aporte económico por parte del CSN para la realización del taller, y finalizará con la aprobación de la liquidación de los gastos netos regulada en las cláusulas tercera, cuarta y quinta.

Séptima. *Controversias.*

La interpretación del Convenio se realizará bajo el principio de buena fe y confianza legítima entre las Partes, que convienen en solventar de mutuo acuerdo las diferencias que pudieran presentarse en su aplicación. En el caso de no lograrse común acuerdo, las Partes someterán la cuestión al conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava. *Comunicaciones.*

A efectos de coordinación de todas las informaciones relativas a este Convenio, las Partes se dirigirán por escrito a:

Por el CSN:

D. Carlos Castelao López.
Jefe de Unidad de IDGC.
C/ Pedro Justo Dorado Dellmans, 11.
28040 Madrid.

Por la UPC:

D. Carme Pretel Sánchez.
Profesora Titular.
ETSEIB-Av. Diagonal 647.
08028 Barcelona.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado y de vinculación con el presente Convenio, las Partes lo firman por duplicado ejemplar en Madrid, a 30 de octubre de 2018. Por el Consejo de Seguridad Nuclear, el Presidente, Fernando Marti Scharfhausen.—Por la Universitat Politècnica de Catalunya, el Rector, Francesc Torres Torres.

ANEXO I

Memoria técnica justificativa del convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), para colaborar en la organización del «Workshop de actividades analíticas de los proyectos OECD/ PKL4 y OECD/ATLAS2»

1. Objetivo del convenio.

Establecer las líneas y los criterios de colaboración entre el CSN y la UPC para la organización en la sede de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Barcelona (ETSEIB) de la UPC, del mencionado «Workshop de Actividades Analíticas de los Proyectos OECD/PKL4 y OECD/ATLAS2».

2. Antecedentes.

El CSN viene participando activamente en los proyectos sobre experimentación termohidráulica promovidos desde el Committee on the Safety of Nuclear Installations (CSNI), y que en la actualidad se han explicitado en acuerdos de colaboración para la participación nacional en los proyectos OECD/PKL-4 y OECD/ATLAS-2.

En estos proyectos el CSN colabora con organizaciones reguladoras, suministradores principales, ingenierías, compañías eléctricas, organismos de investigación y universidades, de un amplio número de países (Alemania, Bélgica, República Checa, Finlandia, Francia, Japón, República de Corea, España, Suecia, Suiza, China, Hungría, Estados Unidos, Emiratos Árabes y Rusia).

Para el desarrollo de actividades nacionales en los mencionados proyectos de NEA/OECD y su aplicación a las centrales nucleares españolas, el CSN viene colaborando con diversas organizaciones españolas.

Dichas colaboraciones se han instrumentado a través de distintos proyectos nacionales siendo el más reciente, firmado el 1 de diciembre de 2015, el proyecto coordinado de «Participación en los Proyectos CAMP de USNRC, PKL Y ATLAS de NEA/OECD, y su Aplicación a Plantas Españolas (CAMP-España)» con el objetivo fundamental de colaborar en el desarrollo de actividades nacionales en los citados proyectos internacionales. Las actividades ligadas a este proyecto nacional se desarrollan de forma coordinada con sus

respectivos programas internacionales y culminan con su aplicación a las centrales nucleares españolas. El esfuerzo ha estado siempre justificado por la gran importancia que estos códigos tienen en el licenciamiento y diseño de los sistemas de protección, seguridad y salvaguardia de las centrales nucleares de la misma tecnología que la española.

El citado proyecto coordinado contempla la participación de la UPC en cuantas actividades analíticas de uso de herramientas de simulación en secuencias accidentales concretas especificadas por los órganos de decisión y gestión, Program Review Group (PRG) y Management Board (MB), de los proyectos internacionales vinculados.

En la actualidad la UPC, a solicitud del grupo de PRG del proyecto PKL-4, lidera dentro del proyecto PKL4 la coordinación de un ejercicio de comparación (Benchmark) de resultados de códigos termohidráulicos sobre el experimento i2.2 relativo a accidentes de roturas intermedias (MBLOCA). Este ejercicio, con una participación de unos 20 grupos de trabajo de países diversos, se ha iniciado a finales del 2017 y durará un año culminando en una reunión técnica (Workshop) de presentación de resultados

Los órganos de decisión y gestión (PRG y MB) de los proyectos internacionales OECD/PKL4 y OECD/ATLAS2 en sus últimas reuniones han decidido organizar un taller (Workshop) conjunto para la presentación de las actividades analíticas realizadas dentro del marco de los proyectos. Al ser uno de los objetivos del taller la discusión de los resultados del Benchmark PKL4 que coordina la UPC, se ha comprometido la organización en la UPC, concretamente en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Industrial de Barcelona (ETSEIB).

La organización del Taller se plantea como una actividad extraordinaria, y al margen de las actividades previstas inicialmente en el proyecto nacional CAMP-España, pero es consistente con los objetivos del mismo en cuanto a difusión de resultados e involucración de organizaciones nacionales, y para poder aunar y distribuir esfuerzos investigadores redundando en una mayor eficacia en la obtención de resultados.

Hay cinco grupos universitarios de la UPV, UPC y UPM que participan en el acuerdo CAMP-España, y se prevé su participación en el citado Workshop, bien por participantes en el Benchmark PKL4 bien por desarrollar análisis de experimentos PKL4 o ATLAS-2, o aplicaciones a planta de los mismos. Otras organizaciones españolas, como UNESA y las plantas, y compañías de ingeniería que colaboran con el CSN en CAMP (IDOM, Tecnatom y Empresarios) también serán invitadas a participar en el Workshop.

Se ha propuesto la celebración del Taller en Barcelona los días 7 al 9 de noviembre de 2018, en la sede de la ETSEIB, planteándose con inscripción gratuita para facilitar al máximo la participación de investigadores, nacionales e internacionales.

En base a la experiencia de talleres similares en ediciones previas de proyectos PKL, ROSA y ATLAS, se ha estimado una participación de 75 personas.

3. Programa del taller.

El esquema previsto para el taller es similar a los de otros workshops previos desarrollados en proyectos similares (SETH, PKL, PKL2, PKL3, ROSA2 y ATLAS), con el objetivo fundamental de presentar las actividades de índole analítico realizadas por los participantes en los proyectos.

Se plantea como objetivo general del taller, presentar y discutir los resultados de los estudios analíticos de los experimentos realizados en los proyectos PKL4 y ATLAS2, así como posibles aplicaciones a planta. Más en detalle, los objetivos serían:

- Presentar y discutir en detalle los resultados del ejercicio de Benchmark PKL4 relativo al experimento i2.2 sobre MBLOCA.
- Presentar y discutir en detalle resultados de otros experimentos PKL (incluyendo de los de las instalaciones PACTEL y PMK) y de los experimentos ATLAS, así como de otros resultados relacionados con fases anteriores de ambos proyectos.
- Presentar y discutir análisis de planta relacionados con escenarios equivalentes o escenarios útiles para clarificar problemas de seguridad asociados (p.e., análisis de escalado, aplicación a la verificación de los procedimientos de emergencia, ...).

- Discutir cuestiones de modelación y guías de usuario de los códigos termohidráulicos.
- Compartir experiencias y prácticas entre los participantes en los proyectos.

4. Contribución económica del CSN.

El Anexo II detalla la estimación de costes realizada.

Sobre la base de la participación en workshops similares organizados en fases previas de los proyectos PKL, ROSA y ATLAS, del número de organizaciones participantes en los proyectos de NEA (23 en PKL4 y 17 en ATLAS2), se ha estimado un nivel de asistencia de unas 75 personas.

Según lo detallado en el anexo II, se ha estimado un coste total del workshop 8000 €, de los cuales la contribución económica por parte del CSN asciende a 4800 € (Cuatro mil ochocientos euros), y la contribución de la UPC será de 3200€ (Tres mil doscientos euros).

5. Interés para el CSN en la celebración del taller en España.

La organización de este tipo de actividades se alinea con los varios de los objetivos de alto nivel del Plan Estratégico de I+D del CSN para el período 2016-2020:

- Objetivo A: Contribuir a asegurar un alto nivel de seguridad nuclear, protección radiológica y seguridad física en las instalaciones nucleares y radiactivas existentes en España, para garantizar la excelencia técnica en las materias de competencia del CSN.

- Objetivo C: Disponer, en el momento oportuno que sean requeridos, de los conocimientos y medios técnicos necesarios para apreciar los riesgos asociados a las instalaciones futuras, así como al funcionamiento de las existentes en condiciones de operación modificadas.

Así como con las líneas estratégicas:

- 4.1.1 (Métodos y herramientas de análisis y simulación), y
- 4.15 (Comportamiento frente a condiciones más allá de la base de diseño)

que aluden explícitamente a la necesidad de participar en proyectos y actividades que ayuden a la verificación, validación y desarrollo de herramientas de simulación.

También se da respuesta y se relaciona con algunos puntos de los sucesivos Planes Estratégicos del CSN:

- Análisis de los principales elementos implicados en el accidente de Fukushima, atendiendo a elementos del diseño, de operaciones en accidentes extremos, y mantenimiento de presencia activa en los grupos internacionales para su análisis.

- Atención al análisis de la experiencia operativa para asegurar que los titulares toman medidas adecuadas para corregir las incidencias ocurridas y sus causas, y que se aplican de manera preventiva las lecciones derivadas de los incidentes ocurridos en otras instalaciones y de la experiencia internacional.

- Mantenimiento de una presencia activa en los foros de reguladores internacionales para fomentar e incorporar las mejores prácticas reguladoras y el intercambio de experiencias que posibilitan el aprendizaje y la mejora continua del CSN en el cumplimiento de su misión.

- Refuerzo de la actividad de I+D del Consejo en el establecimiento y seguimiento de planes de investigación en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

- Mantener procesos de licenciamiento y evaluación técnicamente solventes y rigurosos, así como mantener un alto nivel de capacitación técnica en el CSN y, los titulares y sus organizaciones de apoyo como condición imprescindible para el funcionamiento seguro de las instalaciones, actualizando el conocimiento y la aplicación de las nuevas metodologías y el estado del arte.

Asimismo, la vocación declarada de hacer partícipes y colaboradores a través de la organización CAMP-España (que reúne al CSN, UNESA, compañías de ingeniería y

universidades) de la experiencia y resultados obtenidos de este proyecto, ayuda a que se cumplan diversos objetivos del Plan Estratégico vinculados a la transparencia.

6. Información complementaria.

La documentación del taller en lo que se refiere a Programa, comité técnico, comité organizador, existente hasta la fecha se encuentra en el documento de convocatoria aprobado por los grupos de PRG y MB de los proyectos PKL4 y ATLAS2, y que se adjunta en el anexo III¹.

¹ El anexo III hace referencia a la Convocatoria con Programa del Workshop aprobado por los grupos de PRG y MB de los proyectos OECD/PKL4 y OECD/ATLAS2.

ANEXO II

Memoria económica justificativa del convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y la Unversitat Politècnica de Catalunya (UPC), para colaborar en la organización del «Workshop de actividades analíticas de los proyectos OECD/PKL4 Y OECD/ATLAS2»

1. Presupuesto.

El coste total de la organización del taller se estima en 8.000 Euros (sin IVA) distribuidos en las siguientes partidas genéricas.

Concepto	Coste estimado (€) sin IVA
Centro de Conferencias, y diversos dispositivos audiovisuales.	2.000
Reprografía.	500
Gastos sociales	4.500
Secretaría técnica y otros gastos logísticos	1.000
Total	8.000

El número estimado de participantes es de 75.

El coste total de la contribución económica por parte del CSN asciende a 4.800€ (Cuatro mil ochocientos euros). El coste total de la contribución de la UPC será de 3.200€ (Tres mil doscientos euros) más cualquier otra cantidad que se derive, incluyendo cualquier coste adicional de la organización del Taller.

2. Forma de Pago.

El CSN procederá a realizar un único pago a la firma del Convenio.

Una vez concluido el Taller, la UPC presentará al CSN la cuenta justificativa en la que conste la liquidación de los gastos netos que efectivamente se hayan realizado. En la liquidación de gastos será de aplicación lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio.